



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 -2013-MPH/A

Ayacucho, **13 MAR. 2013**

VISTO:

El Informe N° 092-2013-MPH/56, remitido por Gerencia Municipal a efectos de emitir Opinión Legal respecto a la solicitud de aprobación vía acto resolutivo de la paralización de la obra "Construcción de Pistas, Veredas e implementación de áreas verdes en la Prolongación Untiveros del distrito de Ayacucho, provincia Huamanga-Ayacucho" y la Opinión Legal N° 057-2013-MPH/13, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 26 de Febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de fecha 7 de Febrero de 2013, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, comunica a Gerencia Municipal que analizó el Informe N° 002-2013-MPH-SGSL-WHM/SO concluye que: se aprueba la paralización de la Obra por 26 días calendarios del 26/01/2013 al 20/02/2013 más 5 días por causas climáticas (Enero-Febrero), que, por tanto, se aprueba y en cumplimiento a la Directiva N° 2012-MPH/AY normas de Contraloría aprobar vía Acto Resolutivo la paralización por 31 días y consecuente ampliación de plazo por el mismo tiempo para terminar las metas de la obra;

Que, con Informe N° 010-2013/MPH-AYAC/MCCQ-RO, con fecha 28 de Enero de 2013, el Residente de la Obra "Construcción de pistas, veredas e implementación de áreas verdes en la prolongación Untiveros del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga-Ayacucho", Ing. Maritza Ccesa Quincho, comunica al Supervisor de Obra, la paralización de la ejecución de obra, a partir del 26 de Enero, debido a que no se cuenta con la certificación presupuestal para la ejecución del presupuesto analítico N° 02 que comprende la compra de cemento, material agregado, pago de personal y otros para la ejecución de las partidas de concreto, hasta su habilitación. Informa, asimismo, que los días 14, 17, 19, 21, 23 y 24 de Enero del 2013 se suspendieron los trabajos en obra debido a aspectos climáticos (constantes lluvias) que no permitían conformar la capa de base, tal como consta en los respectivos asientos de cuaderno de obra, lo que comunica, refiere, ya que incidirá en solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02;

Que, con Informe N° 002-2013-MPH-SGSL-CWHM/SO de fecha 28 de Enero del 2013, el Supervisor de Obra, Ing. César Wilfredo Herrera Mendoza, comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación la información emitida por el Residente y precisa que posteriormente a los días de paralización lograron superar las dificultades conformando la capa de base y luego la compactación respectiva en todo el tramo con rodillo de la MPH. En el penúltimo párrafo, el referido Supervisor menciona que no se puede proceder a la pavimentación de la obra al no contar con los insumos necesarios, por lo que se procede a la paralización de la obra hasta la habilitación del presupuesto analítico N° 02 y esto incurrirá en la ampliación de plazo N° 02 para que permita culminar con todas las metas en la ejecución de la obra;

Que, asimismo obran en el expediente, hojas del Cuaderno de Obra, de folios 58, 63 al 70 y 73 donde el Residente y Supervisor de obra detallan los incidentes que finalmente motivan la determinación de suspensión de ejecución de la obra y consecuente ampliación de plazo;

Que, el numeral 30.9 del artículo 30° de la Directiva N° 001-2012-MPH/A "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", respecto a la Ampliación de Plazo de Ejecución de Proyecto, que el plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERTCPM, estableciendo entre tales causales, las siguientes: Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros. Precisa tal disposición, en la parte final, que las lluvias normales de la zona serán





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

causales de ampliación de plazo si sus consecuencias deterioran el trabajo ejecutado y/o no permiten el normal desarrollo de la obra, que, además, deberá estar debidamente sustentado y acompañado por un panel fotográfico;

Que, en el caso concreto, concurren o se presentan las causales antes enunciadas que motivan la ampliación de plazo de ejecución por el período de paralización debido a una carencia de presupuesto y a limitaciones climáticas, que deberá ser aprobada mediante acto resolutivo emitido por la máxima autoridad administrativa;

Que, el literal b) del numeral 30.9 del artículo 30° de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, en el quinto párrafo, prescribe que: En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo. Que mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 165-2012-MPH/CRAET de fecha 13 de noviembre del 2012, se aprueba el expediente técnico reformulado de la obra: "Construcción de pistas, veredas e implementación de áreas verdes en la prolongación Untiveros del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 181,174.07;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la paralización de la ejecución de la obra: "Construcción de pistas, veredas e implementación de áreas verdes en la prolongación Untiveros del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga - Ayacucho", por 31 días calendario, a partir del 26 de Enero al 26 de Febrero del 2013, en mérito a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Dirección de Administración y Finanzas y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE